



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

2280

ANUNCIO

Transcurrido, sin reclamaciones, en el periodo de exposición pública el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Bailo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo, relativa a la modificación

de la ordenanza del espacio de coworking de Bailo, se procede a la publicación de los textos íntegros de conformidad a la dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COWORKING.

Exposición de motivos.

El espacio de coworking del Ayuntamiento de Bailo, ha sido traslado a otro emplazamiento municipal, como es la parte de arriba del edificio de la biblioteca municipal. Se ha planteado modificar la ordenanza existente, por este motivo y para mejorar su regulación.

Propuesta de modificación:



Artículo 3: Beneficiarios:

Se añade en el último párrafo de la ordenanza de coworking que se podrá utilizar el domicilio del espacio de coworking como domicilio fiscal.

Artículo 7:

Se suprime el párrafo siguiente de la ordenanza municipal:

El horario de funcionamiento establecido para la Sala de Coworking de Bailo es de 08:00 horas a 20:00 de lunes a sábados, menos festivos. No se permitirá la entrada en la Sala de ningún usuario fuera del horario establecido.

El artículo 9: Tasa

9.4 La tasa se divide por tarifas de uso.

Un día : 5€

Una semana 15€

Un mes 30€

Un año 300€

El punto 9.6.

La fianza por el uso será por plazos de un mes o inferiores de 100€

La fianza por el uso será por periodos superiores a un mes de 300€.

Contra los presentes acuerdos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailo, 7 de mayo de 2024. El Alcalde, Martín Torres Ubieto.